



PROSAUDE SL

Apreciado licitador,

Mediante el presente documento, y en nombre del Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1, (en adelante MC MUTUAL), habiendo resultado su proposición la mejor oferta, le informamos que la documentación aportada por la entidad que usted representa con relación al contrato de prestación del **Servicio de Asistencia Sanitaria Ambulatoria, Especialidades y Fisioterapia en el ámbito territorial de Cangas de Morrazo (Pontevedra) y área de influencia**, con número de expediente **N202400357**, ha sido **aceptada**, condicionada a la **SUBSANACIÓN DE LOS SIGUIENTES DEFECTOS SUBSANABLES:**

Revisada la documentación exigida para la adjudicación y formalización del contrato, prevista en el ANEXO 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), se advierte la ausencia de parte de la documentación requerida en dicho Anexo o bien que la documentación presentada no es correcta:

Por ello, a los efectos de poder tenerse por acreditada la documentación para la adjudicación y formalización del contrato, **deberá aportarse la siguiente documentación**

- **HABILITACIONES LEGALES:** El licitador deberá disponer de autorización de funcionamiento de un centro desde donde deban prestarse los servicios concertados, que se halle radicado en el lugar establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que cuente con las especialidades requeridas en la presente contratación.

Se deberá presentar, a estos efectos, la documentación que se relaciona a continuación:

- **Declaración responsable del licitador en la que ponga de manifiesto la denominación y ubicación del centro o centros desde donde se va/n a prestar los servicios licitados, indicando dirección, CP y localidad.**
- **Último recibo abonado del Impuesto sobre Actividades Económicas** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, para aquellos licitadores que no estén exentos conforme al artículo 82 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Tal y como se establece en el ANEXO 3 del PCAP, el licitador deberá tener suscrita una póliza de seguros de responsabilidad civil de indemnización por riesgos profesionales, con un límite de indemnización, como mínimo de 300.000 € por víctima.
- Por otro lado, en el apartado de OTROS REQUISITOS de dicho anexo se exige que, como documentación acreditativa de la disponibilidad de un mínimo de UN (1) TITULADO/A EN MEDICINA GENERAL, UN (1) TITULADO/A EN FISIOTERAPIA, UN (1) MÉDICO/A ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA se aporte, además del título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español de la formación en Medicina General, Fisioterapia y en Psiquiatra, documentación que acredite la disposición (condiciones de la póliza o certificado) y la vigencia (comprobante de pago) de un Seguro de Responsabilidad Civil por Riesgos Profesionales que cubra la actividad profesional de los titulados adscritos, en el ámbito de las especialidades requeridas, y que cumpla con los requerimientos establecidos en el presente pliego.

En este sentido, la entidad licitadora ha aportado una póliza de responsabilidad civil profesional núm. 011S302963SN y vigencia del 25/03/2011 a 24/03/2012, y el suplemento de ampliación de dicha póliza con nº 021S00181RCS con vigencia del 25/03/2022 a 24/03/2023, documentación con la que se acredita que la entidad licitadora dispone de una póliza de responsabilidad civil profesional que ampara la responsabilidad que pudiera derivarse, además de la de la entidad licitadora, de la actuación de todos los profesionales que se adscriben al contrato. No obstante, de la documentación aportada no se acredita la vigencia de dicha póliza al aportarse únicamente un recibo de pago de fecha 28/03/2024 emitido por la correduría de seguros Coaga Consultores, SL en el que se hace referencia a un cargo de la compañía Markel International por importe de 1592,79.-€ del que resulta imposible conocer la póliza a la que se refiere el pago de dicha prima y la vigencia de la misma. Por consiguiente, dentro del plazo de subsanación de defectos que ahora se le otorga, **deberá aportarse de nuevo el justificante de pago (recibo) de la póliza de responsabilidad civil profesional de la entidad licitadora en el que pueda identificarse a que póliza se refiere y por el que se acredite la vigencia de la misma.**

- **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE OTROS REQUISITOS:**
 - **FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE OTROS REQUISITOS** del presente Pliego debidamente firmado y cumplimentado (páginas 148 a 150). Al respecto cabe recordar que los profesionales mínimos exigidos y que constan detallados en el propio formulario del PCAP son un Titulado/a en medicina general, un titulado/a en fisioterapia, y un médico/a especialista en psiquiatría. En el formulario aportado por la entidad licitadora se detalla el nombre y apellido de dos de los especialista

exigidos (médico especialista en medicina general y fisioterapeuta) pero no se indica ningún médico especialista en psiquiatría (en su lugar se identifica una profesional titulada en enfermería que no exigible). Por consiguiente, **deberá aportarse de nuevo el Formulario de justificación de otros requisitos indicando el profesional mínimo exigido como médico especialista en psiquiatría y el título del mismo.**

- **Tarifas adicionales** de las especialidades indicadas en el Pliego de **Prescripciones Técnicas**, salvo que ya se hubieran aportado junto con el FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA en el sobre electrónico AC.

A tal efecto le requerimos para que dentro **del plazo de tres (3) días naturales** (computados de acuerdo con las indicaciones realizadas al final de presente documento), aporte la documentación indicada.

Para poder remitir dicha documentación, deberá seguir las indicaciones que aparecen en la Guía Rápida del Licitador que podrá encontrar en la Web de la Mutua, concretamente en el apartado del Portal del Licitador del Perfil del Contratante.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias previstas en la Ley.

Reciba un cordial saludo.

**Gestión Administrativa de Contratación
MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº 1**

Avisos Importantes:

- La aportación de la documentación requerida deberá gestionarse mediante el Portal del Licitación Electrónica de Mc Mutual (salvo supuestos concretos que exijan la presentación por medios no electrónicos, por ejemplo, garantías definitivas o muestras).
- La aportación de documentación o cualquier otra gestión relativa con un requerimiento efectuado por la mutua en relación con el presente expediente de licitación, deberá tener lugar en este, no teniéndose por cumplido el trámite cuando este se lleve a cabo en otro expediente distinto.

CÓMPUTO DE PLAZOS:

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el cómputo de los plazos que, en su caso, procedan, se realizará del siguiente modo:

Si el acto objeto de la presente comunicación **se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación.

Si el acto objeto de la presente comunicación **no se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente al momento en que el licitador haya abierto la comunicación, y se entenderá rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin que haya accedido a su contenido.

Asimismo, con independencia del cómputo de plazos que proceda con arreglo a las anteriores indicaciones, se advierte al licitador que no podrá acceder a la comunicación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin haber accedido a su contenido.